

## ACUERDO No. 454 Febrero 26 de 2020

"Por el cual se modifica la estructura y nomenclatura de las facultades de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A."

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 418 de 2016 expedido por el Consejo Directivo se actualizó la estructura orgánica y se integraron las disposiciones y lineamientos para la implementación de la organización por procesos en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A,

Que el artículo 20, del Acuerdo 418, definió las facultades, como las "unidades académico administrativas lideradas por un Decano, en las que se organizan los programas académicos de pregrado y de posgrado, por disciplinas afines, campos de acción o áreas de conocimiento" y estableció la siguiente organización:

- FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS. Conformada por los programas de Medicina Veterinaria, Zootecnia y Medicina Veterinaria Zootecnia, los programas de pregrado y posgrado del área del conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. Conformada por los programas de Medicina, Enfermería, y Ciencias del Deporte, Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo, los programas de pregrado y posgrado del área del conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma
- 3. FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES. Conformada por el Programa Profesional Universitario en Ciencias Ambientales, el programa de Tecnología en Análisis Ambiental, los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- 4. **FACULTAD DE INGENIERÍA.** Conformada por los programas de, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Comercial y los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- FACULTAD DE CIENCIAS. Conformada por los programas de Química, Química Farmacéutica, el programa de Ciencias Exactas y Naturales, los programas de posgrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollen o se creen en la misma.
- 6. FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. Conformada por el programa de Derecho, el programa de Ciencias Sociales y Humanas, los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS. Conformada por los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública y



- Negocios internacionales, los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- 8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Conformada por el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma; así mismo, el Centro de Educación Virtual, integrado por la Unidad de Idiomas e Informática.

Que, en el 2017, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 430, modificó la estructura de las facultades de la U.D.C.A definida en el artículo 20 del Acuerdo 418 de 2016, al fusionar las facultades de Educación y de Derecho, Ciencias Sociales y Humanas, en una nueva facultad denominada "Facultad de Ciencias Jurídicas, de la Educación y Sociales", y en este mismo acuerdo se fusionó las facultades de Ciencias Ambientales y de la Ingenieria, en una nueva denominada "Facultad de Ciencias Ambientales e Ingenierias".

Que mediante la Resolución 017390 de 27 de diciembre de 2019, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, recibió la Acreditación Institucional por parte del Ministerio de Educación Nacional, lo cual propicia la aprobación de direcciones estratégicas que permitan seguir la ruta de mejoramiento de la calidad de los servicios educativos ofrecidos.

Que, el Consejo Directivo en sesión del 26 de febrero de 2020 en aras de gantizar mayores resultados en los indicadores de calidad académica, aprobó ajustar la estructura y la denominación de las actuales facultades de la U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **ACUERDA**

**Artículo 1º. Facultades.** Las Facultades son las unidades académico administrativas lideradas por un Decano, en las que se organizan los programas académicos de pregrado y de posgrado, por disciplinas afines y/o campos de acción.

**Páragrafo 1º.** Los Decanos como lideres de las Facultades, son responsables de ejecutar las funciones contenidas en el artículo 21 del Acuerdo 418 de 2016.

**Páragrafo 2º.** Los Directores de Programa son los encargados de liderar los programas que conforman las Facultades, quienes serán responsables de desarrollar las funciones descritas en el artículo 22 del Acuerdo 418 de 2016, y son los llamados a garantizar que el cupo mínimo de estudiantes matriculados por Programa, definido por el Consejo Académico y Directivo de la Universidad sea cumplido.



**Páragrafo 3°.** El nombramiento de los Decanos y Directores de Programa es por un período de dos (2) años, y su designación es discrecional de la administración de la Universidad y esta condicionada al número de programas y de estudiantes matriculados que hacen parte de cada facultad.

Artículo 2°. Modificación de la Estructura y denominación de las Facultades. Para efectos del presente Acuerdo, se establece en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, la siguiente organización y denominación de las Facultades:

- FACULTAD DE CIENCIAS. Conformada por los programas de Química, Química Farmacéutica, el programa de Ciencias Exactas y Naturales, el programa de Ciencias Sociales y Humanas, los programas de posgrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollen o se creen en la misma.
- 2. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS. Conformada por los programas de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Medicina Veterinaria Zootecnia, Medicina Veterinaria Zootecnia (Cartagena), los programas de pregrado e Ingeniería Agronómica y posgrado del área del conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- 3. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. Conformada por los programas de Medicina, Enfermería, y Ciencias del Deporte, Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo, los programas de pregrado y posgrado del área del conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- 4. FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DE LA SOSTENIBILIDAD. Conformada por el Programa Profesional Universitario en Ciencias Ambientales, el programa de Tecnología en Análisis Ambiental e Ingeniería Geográfica y Ambiental, los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- 5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Conformada por el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- **6. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS.** Conformada por el programa de Derecho, los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.
- 7. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES. Conformada por los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Finanzas, Economía, Mercadeo, Negocios internacionales e Ingeniería Comercial, los programas de pregrado y posgrado del área de conocimiento que se desarrollan o se creen en la misma.

**Artículo 3º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del dos mil veinte (2020).

ANA MARÍA SÁNCHEZ

Presidente

CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE

Secretaria General